



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO;	DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EMERSSON VESGA CARREÑO emersson.vesga4706@correo.policia.gov.co
DEMANDADA:	LEIDY VILLAMIZAR URIBE leidyvillamizar2613@gmail.com leidy.villamizar3127@correo.policia.gov.co
RADICADO No.	54 001 31 60 004 2018 00 418 00 (15.790).

De la contestación de la demanda enviada por la demandada al correo electrónico institucional del Juzgado, el día 14 de mayo de los presentes, observa el despacho que esta responde antes de emitirse el proveído que admite la demanda, el que se profirió el 20 de ese mismo mes y año.

Ante tal eventualidad, se dispone, correr traslado a la demandada del citado auto para que conteste la demanda, el que comienza a correr a partir del día siguiente al de la notificación de este auto o manifieste si se ratifica en su contestación. Una vez vencidos los términos legales en cada caso, ingresar el proceso al despacho con el fin de continuar con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ

